
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**ACTA No. 005 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-**

Proceso: Planeación Estratégica Institucional	Subproceso:
---	-------------

Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental	Hora de Inicio 2:28 p.m.
--	--------------------------



Motivo y/o Evento	Hora de Finalización: 5:42 p.m.
-------------------	---------------------------------

Lugar: Sala Juntas de Rectoría	Fecha: 26 Febrero de 2018
--------------------------------	---------------------------

Participantes:	Nombre	Cargo	Firma
		CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente	
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes	
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes	
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante Titular de los Oocentes	
	RICAROO GARCIA DUARTE	Rector	
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario	
Invitados	WILLIAN FERNANDO CASTRILLON CAROONA	Vicerrector Académico	
	JSÉ VICENTE CASAS	Vicerrector Administrativo y Financiera	
	CARLOS ARTURO TORRES SANABRIA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
	FORO ABIERTO		

Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro.
------------------------------	---

<b>ORDEN DEL DIA</b>
1. Verificación del Quórum

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

## 2. Análisis Articulado Título II Gobierno y Participación Democrática– Artículos 17 y SS

### DESARROLLO

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que el Representante del Presidente participa vía telefónica. Por lo que existe quorum para deliberar y decidir.

De acuerdo con los lineamientos metodológicos de la Comisión Accidental, coordina la Sesión el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, expresa que según lo planteado en la Sesión Extraordinaria del CSU-UD, hay dos ítems pendientes de abordar en la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General- : 1) La redacción del principio de Transformación Digital. 2- El Reglamento de la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General-

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, precisa que en cumplimiento del requerimiento de redacción del principio de Transformación Digital envió la propuesta a la Secretaría General.

El Secretario CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura literal de la propuesta.

Antes de entrar en algunas consideraciones, el Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, explica el contenido de la propuesta.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, expresa las reservas que tiene frente a la virtualización que está llevando a que prime la máquina en las relaciones sociales, la virtualidad conduce a la automatización y no a las relaciones cara a cara.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, propone complementar la expresión “pauta axiológica” en función de una comunicación cada vez más democrática.



El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, argumenta que no hay nada más humanista que la virtualización, lo importante tener un repositorio donde los objetivos de aprendizaje sean de la más alta calidad. Cita la nueva tecnología que está generando confianza plena, el voto electrónico. Virtualización es personalización -

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, manifiesta que la virtualización permite afrontar retos en una sociedad cambiante como la actual donde es preciso pensar en soluciones diferentes además de obtener un título frente al nivel de empleabilidad, la virtualización no es deshumanización.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, precisa que la modalidad de la Universidad es presencial, no virtual, su quehacer no es el de una Universidad abierta y a distancia. La Transformación Digital es un apoyo en las funciones misionales. Un apoyo no el sustento del objetivo más allá del mercantilismo y la deshumanización educativa.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, expone los dos niveles que se contraponen en la discusión: 1- La tecnología que media. 2- Las relaciones sociales mediadas en tiempo y espacio. Lo que significa que la Transformación Digital no solo es un medio en la cultura informacional donde sí sería un principio.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, manifiesta estar de acuerdo en principio en incluir la Transformación Digital como un principio: 1- Válido – Acceso al conocimiento de forma democrática. 2-

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Consideraciones de Stephen Hawking "Las máquinas no son culpables sino que han modificado las relaciones humanas". Privilegiar las relaciones cara a cara en los procesos educativos. 3- Reconocer los peligros de la automatización sobre la sociedad humana.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración y solicita a la Administración – Rector- la redacción del principio incluyendo las observaciones y salvedades planteadas.

Conforme a lo anterior, inicia el análisis del artículo 17 del Título II:

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del artículo 17.

La Administración presenta una propuesta donde se ordena de manera coherente las ideas sin reformar a fondo el contenido sustancial del artículo porque según el Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, la redacción del artículo evidencia un problema de técnica conceptual entre Gobierno – Quien toma decisiones (CSU) y Gobernanza, aplicabilidad de políticas (eficacia que sustenta las decisiones). En estos términos advierte que en el marco de la Ley 30 de 1992 la denominación debería ser Gobierno y Dirección.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que como se gobierna la Universidad existen unas instancias de dirección y ejecución de las mismas. En relación a la Gobernanza apoya lo que se ha debatido, pero la Representación Estudiantil es enfática a que en el artículo queden expresas ambas situaciones porque considera que el verbo soporta la parte fundamental del enfoque dado por la Asamblea Constituyente.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que el texto debe quedar como lo establece la Ley 30 de 1992.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, expresa que la gobernanza la entiende como la combinación de gobierno y gestión, entendida esta como lo operativo, la buena utilización de los recursos, eficacia. Lo importante es organizar los conceptos para que no se presenten inconvenientes a futuro.



El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice que de acuerdo a los planteamientos que se presentan hay dos propuestas para considerar: 1- La original del proyecto de acuerdo. 2. La propuesta por la Administración.

**ARTÍCULO 17. GOBIERNO UNIVERSITARIO.** El gobierno universitario está constituido por las instancias de decisión establecidas por la ley, las cuales definen, ejecutan y controlan las políticas universitarias para el logro del objeto, los objetivos y las funciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con la Constitución Política, la ley y los estatutos institucionales.

La gobernanza de la Universidad se sustenta con la capacidad de gobierno y de gestión articulada con la democracia participativa y representativa; conforme a la cual la comunidad universitaria concurre a la construcción, la ejecución y el desarrollo de las políticas universitarias y en la elección y designación de sus representantes en los órganos de dirección, conforme a la autonomía universitaria y a la ley.

**Propuesta 1- Texto original como lo presenta la Asamblea Constituyente. UNO (1) de la Representación Estudiantil.**

*cf*

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Propuesta 2- De la Administración. **VOTOS AFIRMATIVOS TRES (3)**

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, deja constancia de la importancia de hablar a futuro de ESTRATEGIA, como conjunto de acciones para concretar las metas.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 18.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, precisa la importancia de no mezclar órganos o instancias con cargos, empleos. – Lectura artículos 61 y 63 de la Ley 30 de 1992-

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CÁRDONA, sugiere acatar lo establecido en la Ley 30 de 1992, órganos de Dirección y Gobierno. La propuesta es abordar el tema en dos artículos-

Frente al parágrafo el Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, propone dejar el tema de la Asamblea Universitaria **SUSPENDIDO hasta generar coherencia** en el marco de lo que establece la Ley 30 de 1992.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, manifiesta estar de acuerdo en que el tema de la Asamblea Universitaria debe sustentarse legal y constitucionalmente. La propuesta es que el artículo lleve por título órganos de Gobierno y Dirección.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración.

**18. GOBIERNO Y DIRECCIÓN.** El gobierno y La dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas corresponde a las siguientes instancias:

- a. Consejo Superior Universitario
- b. Consejo Académico.
- c. Rector

**19. AUTORIDADES DE DIRECCIÓN Y .** Además, serán órganos de dirección y gobierno en sus áreas y campos de acción específico las siguientes instancias:



- a. Consejo de Facultad
- b. Decanatura
- c. Consejos de Escuela, Instituto y Centro
- d. Directores de Escuela, Instituto y Centro
- e. Consejo de Área de Formación
- h. Director de Área de Formación

**VOTOS A FAVOR TRES (3)**

**UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Representación Estudiantil porque considera la RECTORÍA como unidad.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 19.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, deja constancia de la pertinencia de conservar la estructura presentada por la Asamblea Constituyente en relación a las acepciones del término Escuela.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejo CARLOS FAJARDO TAPIAS, propone avanzar mientras jurídicamente se determina la especificidad de las autoridades.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO manifiesta estar de acuerdo aunque está en defensa del término Departamento, que para su fundamentación anuncia que presentará un invitado.

Respecto al invitado el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, solicita cumplir con los lineamientos establecido en la metodología de trabajo de la Comisión Accidental del CSU- Estatuto General – (Reglamento).

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, manifiesta su posición frente a reafirmar los términos originalmente planteados porque la Representación Estudiantil no está de acuerdo en revivir el Acuerdo 08 y 09 de 2015.  
**PENDIENTE**

El Secretario CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 20. IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La Administración precisa que la participación es un derecho de manera que las inhabilidades de los servidores públicos no son iguales en el sentido estricto para quienes ejercen cargos de dirección porque pueden haber inhabilidades o impedimentos inherentes al cargo, por ejemplo se puede dar el caso de particulares que cumplen funciones públicas como es el caso de los Consejeros Representantes de los Estudiantes o Egresados que disciplinariamente no son sujetos disciplinables de control interno ni de la personería, sino de la Procuraduría porque como tal no son funcionarios públicos.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, solicita a la Secretaría la redacción jurídica del artículo.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, propone vislumbrar el tema de las inhabilidades e incompatibilidades en los estatutos derivados.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, aclara que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades está expresamente establecido en la Constitución y la Ley



El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, solicita a la Secretaría presentar la redacción jurídica del artículo.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa que dando cumplimiento a lo acordado en la metodología de la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General-, la Secretaría debe allegar previamente las propuestas de redacción de los artículos que posteriormente son objeto de deliberación.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, solicita a la Secretaría allegar el reglamento de la Comisión para dar el debate y hacer las observaciones en la próxima sesión.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del artículo 21-Periodo de las Representaciones-

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, considera que es importante para la Democracia la rotación (Renovación). La propuesta es que el periodo institucional sea por dos años para las Representaciones Estudiantil y Profesoral.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, pregunta la razón de los periodos establecidos para cada una de las Representación y en particular de los Profesores para la cual propone que sea de cuatro años para dar continuidad al proyecto institucional.

En estos términos el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice que hay tres propuestas a considerar: 1- La original – tres años para la Representación Profesoral, y dos años para la Representación Estudiantil. 2- Que el periodo Institucional sea por el término de cuatro años – Representantes de Docentes, Egresados y dos años para la Representación estudiantil... 3- que los periodos institucionales de los estudiantes y profesores y egresados sea por dos años.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, precisa 1- Que la Representación de la comunidad comprende: Excretores, Directivas Académicas, Docente, Estudiante, Egresados y Gremios. 2- Verificar la redacción del artículo porque como se plantea no regula periodos institucionales sino personales.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dice que además de las Representaciones internas hay que considerar las Representaciones producto de la delegación que como funcionarios de libre nombramiento y remoción no tienen periodo institucional propiamente establecido - Representante del Alcalde Mayor, del Ministerio de Educación y del Presidente en el caso de la Universidad Distrital.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, propone que se de lectura al artículo 64 literal d) del Estatuto General vigente porque cuando se somete a votación un artículo la minoría no tiene opción...

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO, expresa que la rotación en la Representación de estudiantes, profesores y egresados por ejemplo es conveniente porque dinamiza la participación.

A propósito de la observación de la Representación Estudiantil, el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, precisa que ha habido disenso en la aprobación dada a los artículos que se aprueban por mayoría. Frente a los periodos institucionales la propuesta es presentarlo ante el Pleno del CSU-UD para que allí se reglamente. La Secretaría debe allegar previamente la propuesta en términos jurídicos de los artículos pendientes para ser verificados y aprobados en la siguiente Sesión de la Comisión Accidental el 5 de marzo de 2018.

Finaliza la sesión siendo las 5:42 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Secretario